



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN No. 67/24

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 27-09-2024
SESION: N=82

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para que se desincorporen del régimen del dominio público e incorporen al régimen del dominio de bienes propios municipales, los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 2, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y LOTES NUMERADOS 5 Y 6 AMBOS DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación en la modalidad de permuta a favor de las morales identificadas como LOTIFICADORAS SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.;** en virtud de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- El día 23 de julio de 2024, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, con fundamento en los artículos 41, 42, 43, 44, 45 y 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; y 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para que se desincorporen del régimen del dominio público e incorporen al régimen del dominio de bienes propios municipales, los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 2, con superficie de 7,118.874 metros



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y LOTES NUMERADOS 5 Y 6 AMBOS DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación en la modalidad de permuta a favor de las morales identificadas como LOTIFICADORAS SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.

II.- En fecha 13 de septiembre de 2024, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confieren los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y 19, 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente, el día 13 de septiembre de 2024.

IV.- El día 27 de septiembre de 2024, se emitió convocatoria para la realización de Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, participando en la exposición de la propuesta, Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California;

V.- Contándose con la participación de la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, misma que solicitó se le aclarara la realización de la permuta que se pretende, pues en su entendido el Ayuntamiento no recibiría ningún predio, a lo que el Coordinador de Control Patrimonial respondió, que la permuta se está realizando en base a predio que fueron donados de manera anticipada; a lo que la Regidora en mención manifestó su desacuerdo con dicha acción, por no encontrarse fundamentada en ninguna normatividad.

VI.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con 07 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, César Castro Ponce, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco y Sergio Tamai García, y 01 voto en abstención emitido por la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio número 7064-19, con número de folio 152999, de fecha 28 de octubre del año 2019, el Lic. Adrián Humberto Murillo González, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, remitió al C. Carlos Alberto García Rivera, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, la Transmisión de Propiedad a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del bien inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 7, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales, de esta ciudad, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001, cuya inscripción se encuentra bajo Partida 5880363 de la Sección Civil, de fecha 16 de octubre del año 2019.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 7086-19, con número de folio 153000, de fecha 4 de noviembre del año 2019, la Lic. Gloria Elena Ceballos Padilla, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, remitió al C. Carlos Alberto García Rivera, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, la Transmisión de Propiedad a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del bien inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 24, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales 2, de esta ciudad, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002, cuya inscripción se encuentra bajo Partida 5880825 de la Sección Civil, de fecha 21 de octubre del año 2019.

TERCERO.- Que mediante oficio número 7090-19, con número de folio 153001, de fecha 4 de noviembre del año 2019, la Lic. Gloria Elena Ceballos Padilla, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, remitió al C. Carlos Alberto García Rivera, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, la Transmisión de Propiedad a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto de los bienes inmuebles identificados como Lotes numerados 5 y 6 ambos de la Manzana 1, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, cuya inscripción se encuentra bajo Partida 5881066 de la Sección Civil, de fecha 22 de octubre del año 2019.

CUARTO.- Que en fecha 2 de mayo de 2024, la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, emitió los Dictámenes Técnicos relativos a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto de los predios identificados como Lote 1 de la Manzana 7, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales, de esta ciudad, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; Lote 2 de la Manzana 24, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales 2, de esta ciudad, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y Lotes numerados 5 y 6 ambos de la Manzana 1, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, en los cuales se señala que los predios en cuestión no resultan necesarios para que el Gobierno Municipal los utilice en equipamiento público, en instalaciones de uso común, o para construcciones o instalaciones para la prestación de un servicio público municipal.



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

QUINTO.- Que mediante escrito remitido a la Oficialía Mayor en fecha 11 de septiembre del año 2023, el Lic. Alejandro Melendrez García de León, en su carácter de Director General de la moral denominada "LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.", informa respecto a la formalización de donaciones y sustitución de donaciones a las que se refiere el oficio número DAU-FRACC./1710/2022, de fecha 19 de diciembre del año 2022, a través del cual se menciona que resulta una superficie a favor de las empresas LOTIFICADORA SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V., de 36,109.202 metros cuadrados, producto de la sustitución de la obligación de transmitir gratuitamente a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto de predios ubicados en el Desarrollo Urbano Sesvania 2, El Oasis Suburbano 2 y el Oasis Suburbano 3, de esta ciudad, por el Lote Identificado como Parcela 18 Z-1 P-1/1 Fracción 2 Manzana S/M de la Colonia Ejido Islas Agrarias "B", con superficie de 61,536.022 metros cuadrados y clave catastral 07-M5-018-002, mismo que fue donado a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, mediante Contrato de Donación protocolizado en Escritura Pública número 203718 del Volumen 5629, de fecha 17 de abril de 2023, y cuya inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio se encuentra bajo Partida 5985229 de la Sección Civil, y de fecha 26 de mayo de 2023.

SEXTO.- Que manifestando también en su escrito, que dicha superficie de 36,109.202 metros cuadrados será considerada como donación anticipada para los usos y destinos que determine el Gobierno Municipal, pudiéndose contabilizar a su favor en aprobaciones de futuras acciones de urbanización, o bien ser considerada para que dichas empresas adquieran terrenos de donaciones municipales para usos o destinos que determine el Gobierno Municipal, ubicados en sus propios desarrollos urbanos y que se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a nombre del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, mediante la permuta de terrenos o algún otro procedimiento jurídico que el Gobierno Municipal considere pertinente, y conforme a la normatividad aplicable en la materia.

SEPTIMO. - Lo expuesto de conformidad al Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 09 de diciembre del año 2022, mediante el cual el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, aprobó el Dictamen Técnico número DAU/FRACC-/0074/2022, de fecha 08 de marzo del año 2022, emitido por la Dirección de Administración Urbana, correspondiente a la sustitución por terrenos antes mencionada.

OCTAVO.- En virtud de lo anterior, solicita la permuta de 4 (cuatro) predios propiedad municipal identificados como Lote 1 de la Manzana 7, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y Granjas los Manantiales 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, por la superficie de 36,109.202 metros cuadrados contabilizada a su favor.

NOVENO.- Que mediante oficios número OM-1483/2024, y OM-1755/2024, de fechas 15 de abril y 1 de mayo de 2024, se emitió respuesta por parte de esta Oficialía Mayor a la solicitud presentada por moral "LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.", manifestando, entre otros asuntos, que la Oficialía Mayor realizará los trámites tendientes a la solicitud de autorización ante las y los miembros del H. Cabildo de Mexicali, a fin de llevar



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

a cabo la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen de bienes del dominio propio, respecto de los predios propiedad municipal identificados con clave catastral BMA-007-001, BMB-024-002, BMC-001-005 y BMC-001-006, antes descritos.

DECIMO.- Que toda vez que en el libro de actas de sesión de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 36, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2022, en su punto sexto del orden del día, no se contempla la desincorporación de los bienes inmuebles solicitados, así como la autorización para llevar a cabo su enajenación en la modalidad de permuta a favor de su representada, lo que resulta necesario a fin de llevar a cabo la transmisión de la propiedad de los predios señalados.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en fecha 4 de julio del año 2023, la Comisión Municipal de Valuación emitió avalúos respecto a los bienes inmuebles propiedad municipal solicitados en permuta, mismos que fueron actualizados en fecha 18 de julio de 2024, así mismo en fecha 8 de mayo de 2024, se emitió avalúo referido respecto a la superficie contabilizada a favor de las empresas LOTIFICADORA SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V., de 36,100.202 metros cuadrados, producto de la sustitución de la obligación de transmitir gratuitamente a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto de predios ubicados en el Desarrollo Urbano Sesvania 2, El Oasis Suburbano 2, y el Oasis Suburbano 3, de esta ciudad, por el Lote identificado como Parcela 18 Z-1 P-1/1 Fracción 2 Manzana S/M de la Colonia Ejido Islas Agrarias "B", con superficie de 61,536.022 metros cuadrados y clave catastral 07-M5-018-002.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que para el predio identificado como Lote 1 de la Manzana 7, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001, un valor de \$10'559,000.00 M.N. (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); para el Lote 2 de la Manzana 24, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales 2, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002, un valor de \$4'328,000.00 M.N. (Cuatro Millones Trescientos Veintiocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); y para los Lotes numerados 5 y 6 ambos de la Manzana 1, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, los valores de \$1'792,000.00 M.N. (Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y \$1'843,000.00 M.N. (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno respectivamente; y finalmente para la superficie de 36,109.202 metros cuadrados localizada dentro del predio mayor identificado como Parcela 18 Z-1 P-1/1 Fracción 2 Manzana S/M de la Colonia Ejido Islas Agrarias "B", con superficie de 61,536.022 metros cuadrados y clave catastral 07-M5-018-002, un valor de \$21'550,000.00 M.N. (Veintiún Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO TERCERO.- Que de lo anterior se desprende que, de autorizarse la permuta propuesta y una vez formalizada la transmisión de propiedad de los bienes señalados, resultará la cantidad de \$3'028,000.00 M.N. (Tres Millones Veintiocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) a favor de las empresas LOTIFICADORA SESVANIA, S.A. DE C.V. LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V., por lo que se propone que dicha cantidad sea contabilizada a favor de estas últimas en aprobaciones de futuras acciones de urbanización, o bien ser considerada para que dichas empresas adquieran terrenos de donaciones municipales para usos o destinos que determine el Gobierno Municipal, ubicados en sus propios desarrollos urbanos y que se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Mexicali, Baja California, a nombre del Municipio de Mexicali, Baja California, mediante la permuta de terrenos, o algún otro procedimiento jurídico que el Gobierno Municipal considere pertinente, y conforme a la normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Oficialía Mayor y la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, mediante acuerdos de fechas 15 de mayo y 5 de junio del año en curso, cada uno respectivamente, manifiestan su conformidad con los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección de Administración Urbana de fecha 2 de mayo del año en curso, a fin de que se realice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes del dominio propio, de los predios identificados como Lote 1 de la Manzana 7, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales, de esta ciudad, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; Lote 2 de la Manzana 24, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales 2, de esta ciudad, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y Lotes numerados 5 y 6 ambos de la Manzana 1, del Fraccionamiento Granjas los Manantiales 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación en la modalidad de permuta a favor de las morales identificadas como LOTIFICADORA SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, de los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES, de esta ciudad, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 2, de esta ciudad, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y LOTES NUMERADOS 5 Y 6 AMBOS DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice la enajenación en la modalidad de permuta de los bienes inmuebles identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES, de esta ciudad, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 2, de esta ciudad, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y LOTES NUMERADOS 5 Y 6 AMBOS DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, a favor de las morales identificadas como LOTIFICADORA SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V., por la superficie de 36,109.202 metros cuadrados, contabilizada a favor de estas últimas, producto de la sustitución de la obligación de transmitir gratuitamente a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto de predios ubicados en el Desarrollo Urbano Sesvania 2, El Oasis Suburbano 2, y el Oasis Suburbano 3, de esta ciudad, por el Lote Identificado como PARCELA 18 Z-1 P-1/1 FRACCIÓN 2 MANZANA S/M DE LA COLONIA EJIDO ISLAS AGRARIAS "B", con superficie de 61,536.022 metros cuadrados y clave catastral 07-M5-018-002, mismo que fue donado a favor del Municipio de Mexicali, Baja California.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 9 de diciembre del año 2022, y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 16 de diciembre del año 2022, mediante el cual el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, aprobó el Dictamen Técnico número DAU/FRACC-/0074/2022 de fecha 08 de marzo del año 2022, emitido por la Dirección de Administración Urbana, relativo a la sustitución por terrenos de las morales identificadas como LOTIFICADORA



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.; así como oficio número DAU-FRACC./1710/2022, de fecha 19 de diciembre del año 2022, referente al informe respecto de la superficie de 36,109.202 metros cuadrados contabilizada a favor de las morales antes señaladas.

TERCERO: Que se autorice al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.



**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Presidente de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda



**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

Secretario de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda



**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal



**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal



**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Vocal

**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal